

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO:	No. 640
RADICADO:	050013110004-2020-00053-00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	VICKY VIANETH BLANCO CABALLERO, C.C. 1.128.272.812
DEMANDADO:	JORGE ARMANDO GONZÁLEZ BENÍTEZ, C.C. 1.017.176.610
DECISIÓN:	ORDENA EMBARGO DE SALARIO DEMANDADO

SEÑOR
PAGADOR GENERAL
EMPRESA "MISIÓN EMPRESARIAL S.A."
MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

CORREO: mision@misionempresarial.com

Respetado Señor:

Comendidamente y dando cumplimiento a lo ordenado en la providencia que se adjunta, proferida dentro del proceso de la referencia, se le solicita se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la misma.

Atentamente,

JOSÉ DAVID AGUDELO CALLE
Secretario

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	No. 1122
RADICADO:	050013110004-2020-00053-00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	VICKY VIANETH BLANCO CABALLERO, C.C. 1.128.272.812
DEMANDADO:	JORGE ARMANDO GONZÁLEZ BENÍTEZ, C.C. 1.017.176.610
DECISIÓN:	ORDENA EMBARGO DE SALARIO DEMANDADO

ASUNTO

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante abogada PAULA ANDREA CASTAÑO ARANGO, solicita el embargo del salario del demandado señor JORGE ARMANDO GONZÁLEZ BENÍTEZ, en la empresa MISIÓN EMPRESARIAL S.A. con sede en Medellín, correo electrónico: mision@misionempresarial.com, el despacho accederá a dicho embargo, pero no en los términos solicitados sino de la siguiente manera, limitando la misma de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2 del Art. 599 del CGP:

Se decretará el embargo y retención del 40% del total del salario, primas legales y extralegales y bonificaciones que reciba el señor JORGE ARMANDO GONZÁLEZ BENÍTEZ, identificado con la C.C. No. 1.017.176.610, quien labora al servicio de la empresa MISIÓN EMPRESARIAL S.A. de Medellín, Antioquia; dineros que deberán ser descontados y consignados por el Pagador General de dicha empresa y puestos a disposición del Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 050012033004, que posee este Despacho en el Banco Agrario de Colombia de esta localidad, consignados a nombre de la señora VICKY VIANETH BLANCO CABALLERO.

Igualmente, se le prevendrá al pagador que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a las sanciones prevista en el art. 44 CGP, y será responsable solidario de las cantidades no descontadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 130, numeral 1° del CIA.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

DECRETAR la medida cautelar de EMBARGO Y RETENCIÓN del CUARENTA POR CIENTO (40%) del total del salario, primas legales y extralegales y bonificaciones que reciba el señor JORGE ARMANDO GONZÁLEZ BENÍTEZ, identificado con la C.C. No. 1.017.176.610, quien labora al servicio de la empresa MISIÓN EMPRESARIAL S.A. de Medellín, Antioquia; dineros que deberán ser descontados y consignados por el Pagador General de dicha empresa y puestos a disposición del Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 050012033004, que posee este Despacho en el Banco Agrario de Colombia de esta localidad, consignados a nombre de la señora VICKY VIANETH BLANCO CABALLERO, identificada con la CC No. 1.128.272.812, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

Igualmente, se le prevendrá al pagador que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a las sanciones previstas en el art. 44 CGP, y será responsable solidario de las cantidades no descontadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 130, numeral 1° del CIA. Líbrese el oficio pertinente y remitirlo al correo: mision@misionempresarial.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.